

Lo que se hace público para general conocimiento de la población, en Puerto Serrano, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

4 de octubre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez. N° 157.396

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Pleno, en sesión ordinaria de 27 septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, al punto 4 de su Orden del Día:

"PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del régimen de Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo, así como de los consorcios adscritos, con los requisitos de general comprobación previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local en relación a los acuerdos del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de

requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Que para aquellos expedientes no previstos en los citados acuerdos la fiscalización se limite a la verificación de los extremos generales previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo ello sin perjuicio de que sobre las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada se haga otra plena con posterioridad.

SEGUNDO.- La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

TERCERO.- Publicar un extracto del texto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a efectos informativos internos.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Secretaría y Tesorería, así como a las entidades dependientes o adscritas y a los distintos centros gestores del Ayuntamiento."

04/10/2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María José García-Pelayo Jurado. Firmado: EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado. N° 157.476

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### ANUNCIO

Mediante sendos Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2024, se resuelve el nombramiento de las aspirantes que se indican a continuación como funcionarias de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante el sistema de concurso, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (O.E.E.P. 2022); regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NOMBRE	D.N.I.	N.º DECRETO NOMBRAMIENTO	FECHA TOMA DE POSESIÓN
Admvo. Información	Admón. General	Administrativa	C	C1	Remedios Izquierdo Vargas	***9197**	2024-2020	01-10-2024
Auxiliar Administrativo Registro	Admón. General	Auxiliar	C	C2	María Remedios Bernaldez Cabeza	***6070**	2024-2004	01-10-2024

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7 de octubre de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

N° 157.498

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

VISTAS las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Coordinador de Turismo, personal laboral fijo (Anexo XXVI), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Coordinador de Turismo, personal laboral fijo (Anexo XXVI). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dª Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o personal en quién delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: Dª Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 12/11/2024 a las 13:00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 12 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 03/10/24. El Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

N° 157.585

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

VISTAS las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dª Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o personal en quién delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: Dª Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 12/11/2024 a las 11:30 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición,

con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 03/10/24. El Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 157.687

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

### EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, a propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, aprobó inicialmente el siguiente expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para 2024:

- Expediente nº 3/2024 de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo prorrogado para el ejercicio 2024, mediante la concesión de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 338.274,90 euros, con destino a la adecuada organización y celebración de eventos, actividades y servicios de promoción turística.

Estos expedientes se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Patronato puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185 de 24 de septiembre de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

### EXPEDIENTE Nº 3/2024

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	265.126,11 €
6	INVERSIONES REALES	73.148,79 €
	TOTAL	338.274,90 €
ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	338.274,90 €
	TOTAL	338.274,90 €

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 15 de octubre de 2024. LA ALCALDESA. Fdo. Inmaculada Sánchez Zara. Nº 162.463

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

#### JEREZ DE LA FRONTERA

### EDICTO

N.I.G: 1102043220245000085. Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 27/2024. Negociado: PI Sobre: Hurto (conductas varias) Atestado nº: 7141/24 De: DANIEL GARCÍA CLAVIJO Abogado/a: Procurador/a: Contra: Francisco Borja Coloma Duran. Abogado/a: Procurador/a:

Dª Manuela Vela López Letrada de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 27/2024 se ha dictado con fecha 15/04/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. José Manuel del Brío González.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: FRANCISCO BORJA COLOMA DURAN.

»SENTENCIA« 132/24

En Jerez de la Frontera, a quince de abril del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brío González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Leroy Merlin S.A. y como parte denunciada, Francisco Borja Coloma Durán.

### FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Francisco Borja Coloma Durán, mayor de edad, con D.N.I. nº XXXXXXXX, como autor de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias

modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTICINCO DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ESTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8a de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, Incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ.doy fe."

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 16/9/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 152.423

## VARIOS

### NOTARIA DE CARLOS A. CABRERA BARBOSA

#### CADIZ

UE-EX02R2 "BARRIADA ESPAÑA"

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

En fecha 5 de agosto de 2024, RGE número 24e00058943130 la entidad mercantil Plan Valore Gestión Urbanística S.L.U., promotora de la actuación, presentó en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Área de Urbanismo), el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EX02R2 "Barriada España" del PGOU de Cádiz para su tramitación y aprobación municipal.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud en el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento sin obtener pronunciamiento de esta Administración, y habida cuenta el interés de la mercantil en culminar el procedimiento urbanístico, se procede a la práctica de dichos trámites a iniciativa particular, de conformidad con lo previsto en el artículo 156.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RLISTA)

A tal efecto se somete el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EX02R2 "Barriada España" del PGOU de Cádiz a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estime pertinentes. Las alegaciones se presentarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tal y como preceptúa el artículo 156.5 del RLISTA

El Proyecto de Reparcelación se encuentra a disposición de los interesados en la notaría de Don Carlos Cabrera Barbosa, sita en la ciudad de Cádiz, C/ Aurelio Sellé número 1, al que podrá acceder en horario de 9 a 14 horas días laborales, mediante cita previa al teléfono 956213914, o mediante solicitud a través del correo electrónico info@notariacadiz.com

Firmado.

Nº 162.307

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Secretaría General  
SEC-3618/2024.

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE ANIMADOR DE JUVENTUD – PERSONAL LABORAL FIJO (ANEXO XXVIII) DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE**

**CERTIFICO,**

Que revisada la documentación presentada en el plazo de subsanación por los aspirantes para participar en el proceso selectivo extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), en la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre de **una plaza de Animador de Juventud (ANEXO XXVIII)** en la plantilla de personal laboral fijo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según lo dispuesto en la base 3 y 4 de las Bases Regulatoras publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 12/04/2023 se expone a continuación el **listado definitivo de admitidos y excluidos:**

DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
49193075 P	EXCLUIDO	No subsana correctamente: 2 y 3
30653496 Q	ADMITIDO	
77200234 K	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
32043927 M	ADMITIDO	
15433631 X	ADMITIDO	
77200234 K	ADMITIDO	
15431327 Y	ADMITIDO	
15459252 D	ADMITIDO	
76247257 A	ADMITIDO	
44527202 F	ADMITIDO	

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

